



COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS

INSTRUCCIONES

Se considera una modificación del procedimiento aprobado por la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA), cualquier variación futura que se pretenda introducir durante la realización, que no conste en el documento inicial presentado para evaluación por la Comisión y en especial las que afectan al aumento significativo en el número de animales que se vayan a utilizar, cambios en la especie, cambios en los fármacos a ensayar o en la metodología a utilizar, cambios en el lugar o centro de ejecución del procedimiento o cualquier variación que pueda originar un cambio en la severidad del mismo.

Para comunicar cualquier modificación en el procedimiento, **siempre con carácter previo** a su realización, el investigador o docente responsable del mismo deberá dirigir por escrito a la CEAEA una solicitud en la que conste el título del procedimiento y el código de identificación asignado indicando en qué consisten las modificaciones que se pretenden introducir. En el impreso facilitado, se debe indicar igualmente la capacitación profesional del responsable del procedimiento (categoría profesional según el RD1201/2005, o si es el caso, la función reconocida según la orden ECC/566/2015). En el apartado especie, no se debe indicar la especie en la que se realiza el procedimiento o para la que está autorizado, sino la/s especie/s para la que ha sido reconocida la capacitación del responsable por el órgano competente y en relación a la/s función/es antes indicada. En el centro registrado, se indicará aquel en que se autorizó o se está realizando el procedimiento.

La CEAEA analizará los cambios en el procedimiento para valorar si afectan al informe favorable emitido en su día y si se adecuan tanto a la normativa en vigor en materia de protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos como a la buena práctica en la realización de estas actividades. Si procede, emitirá nuevo informe favorable, manteniendo tanto el número de identificación como el periodo de validez inicialmente asignados. En caso de que dichas modificaciones se evalúen desfavorablemente, se comunicará al investigador o docente manteniendo el procedimiento el informe favorable en la forma en que se presentó inicialmente y hasta el plazo de validez otorgado.

El impreso a utilizar por los investigadores/docentes, tanto para procedimientos experimentales como para procedimientos docentes se podrá descargar en la página web de la Comisión: <http://cea.unizar.es>.



En el esquema adjunto se muestran los trámites relacionados con la comunicación de modificaciones de procedimientos, que implican al investigador/docente, CEAEA, centro registrado y autoridad competente.

TRÁMITES PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS

